Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00061-**00

Se requiere a la señora **ROSA LILIANA RUGE LÓPEZ** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue los anexos de la comunicación que remitió el 16 de mayo de 2020 en formato legible, tal como se lo solicitó el Asistente Judicial del Juzgado en correo electrónico enviado el día 19 de los mismos mes y año, con el fin de correr traslado de la documentación completa a la parte convocada, una vez se cuente con la misma.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo del mismo año.

Notifíquese esta determinación a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso.
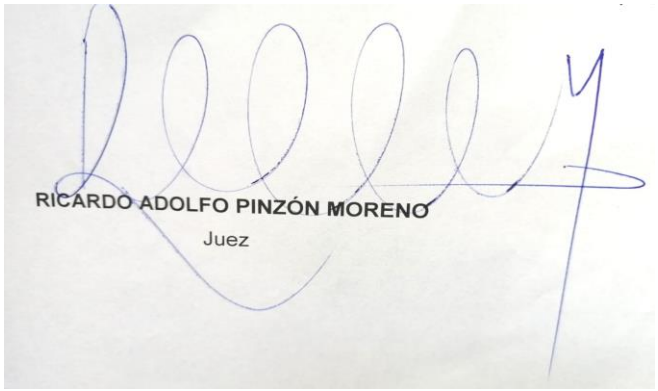
Notifíquese y cúmplase,